

**Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0608-MEM**

**Milagro, 24 de septiembre de 2023**

**PARA:** Sra. Dra. Mayra José D'Armas Regnault  
**Vicerrectora de Vinculación**

**ASUNTO:** Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en invitación de  
Japan Training Center Latam. (JMCV)

De mi consideración:

Estimada vicerrectora, en atención a la invitación que emite la Japan Training Center Latam con fecha 22 de junio de 2023, bajo la firma de las siguientes autoridades: Coordinador del Curso en Latinoamérica por la AOTS Japón NGC/ Presidente de Japan Training Center LatAm (JATCELA) Ing. Alexander Piñero PhD y AOTS Japón Tokyo New Global Cooperation (NGC), Ing. Ayaka Fintrilis; la cual tiene como finalidad cumplir una agenda de académica de trabajo los días 18 de octubre de 2023 y finalización el 27 de octubre de 2023 a los siguientes participantes:

- Mgs. Jaime Coello Viejó, Profesor auxiliar 1 tiempo completo

Con las agendas programadas a:

- Agenda de trabajo en Japón, en las ciudades de Tokyo y Osaka; y,
- Participación en el curso presencial en Japón Total Productive Maintenance (TPM), For Latin America, TPM Excellence Japanese Manufacturing; costo de inscripción por participante al curso es de **\$5.500 Dólares Americanos, el cual se sugiere considerar por medio de reembolso.**

Japan Training Center Latam es una empresa especializada en la capacitación de personal en la metodología japonesa 5S para optimizar la eficiencia en el lugar de trabajo. A través de la implementación de esta metodología, la empresa busca ayudar a las organizaciones a mejorar la calidad de sus procesos, aumentar su productividad y reducir sus costos operativos, además, que cuenta con un equipo altamente capacitado y con amplia experiencia en el campo de la consultoría y la capacitación empresarial.

Esta dirección pone en conocimiento y consideración de su autoridad la carta de invitación, el cronograma de actividades planteadas para el cumplimiento de las jornadas, mismas que aportan a la internacionalización de nuestra Universidad y fomenta la mejora continua de la calidad académica de nuestra comunidad.

En el marco del antecedente expuesto, el Departamento de Relaciones Interinstitucionales que orienta el trabajo desplegado para fortalecer la internacionalización institucional, que tiene por objeto promover la visibilidad nacional e internacional, con la finalidad de mejorar la calidad académica, incentivar al intercambio cultural y que estas acciones

**Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0608-MEM**

**Milagro, 24 de septiembre de 2023**

fortalecen la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece “*la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros*”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “*Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención*”.

Con base a este antecedente, debo informar que, el Departamento de Relaciones Interinstitucionales cuenta en vigencia con el INSTRUCTIVO PARA LA CONCESIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO; y, con un Proceso de contratación para la concesión de pasajes, el cual, a la fecha ya se encuentra cerrado y su cifra en cero. En este contexto, manifiesto la sugerencia de que se autorice, la compra del boleto aéreo por medio del proceso vigente "CONTRATACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LAS AUTORIDADES, SERVIDORES Y PERSONAL CONTRATADO QUE PRESTEN SUS SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO" o por medio de reembolso; sobre la base del siguiente detalle:

- Mgs. Jaime Coello Viejó, Profesor auxiliar 1 tiempo completo

Se sugiere la compra de boletos considerando la salida de Ecuador con destino a Osaka, el 14 o 15 de octubre 2023 y retorno al Ecuador el 28 - 29 de octubre de 2023 con un rango de 48 a 72 horas en consideración a los vuelos o trasbordos que le tocaría tomar para llegar a su destino Osaka, Japón y garantizar el cumplimiento de las agendas; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.

Se anexa el enlace con el soporte de los documentos de respaldo:

<https://drive.google.com/drive/folders/17KoQNkznAKHlq7jCOMRVBJ3CGSYRjtsv?usp=sharing>

**Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0608-MEM**

**Milagro, 24 de septiembre de 2023**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez  
**DIRECTORA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**



Firmado electrónicamente por:  
MICHELA MARISOL  
ANDRADE VASQUEZ

**Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0697-MEM**

**Milagro, 25 de septiembre de 2023**

**PARA:** Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó  
**Rector**

**ASUNTO:** Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en invitación de Japan Training Center Latam. (JMCV)

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0608-MEM, suscrito por la Directora de Relaciones Interinstitucionales, MSc. Michela Andrade en el cual pone en conocimiento al Vicerrectorado de Vinculación, sobre la invitación que emite la Japan Training Center Latam con fecha 22 de junio de 2023, bajo la firma de las siguientes autoridades: Coordinador del Curso en Latinoamérica por la AOTS Japón NGC/ Presidente de Japan Training Center LatAm (JATCELA) Ing. Alexander Piñero PhD y AOTS Japón Tokyo New Global Cooperation (NGC), Ing. Ayaka Fintrilis; la cual tiene como finalidad cumplir una agenda de académica de trabajo los días 18 de octubre de 2023 y finalización el 27 de octubre de 2023 a los siguientes participantes:

- Mgs. Jaime Coello Viejó, Profesor auxiliar 1 tiempo completo

Japan Training Center Latam es una empresa especializada en la capacitación de personal en la metodología japonesa 5S para optimizar la eficiencia en el lugar de trabajo. A través de la implementación de esta metodología, la empresa busca ayudar a las organizaciones a mejorar la calidad de sus procesos, aumentar su productividad y reducir sus costos operativos, además, que cuenta con un equipo altamente capacitado y con amplia experiencia en el campo de la consultoría y la capacitación empresarial.

En el marco del antecedente expuesto y considerando la pertinencia dada por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, se traslada a su despacho Sr. Rector, la propuesta de movilidad saliente del docente en mención. Así mismo se sugiere que en caso de considerar factible la participación, se realice la compra de boleto aéreo, la cual será por medio de reembolso: y, para ello se deberá considerar la salida de Ecuador con destino a Osaka, el 14 o 15 de octubre de 2023 y retorno a Ecuador el 28 -29 de octubre de 2023, con un rango de 48 a 72 horas considerando los vuelos o transbordos que le tocaría tomar para llegar a su destino Osaka, Japón y garantizar el cumplimiento de la agenda. Además, se debe tomar en cuenta el costo de la inscripción por participación de \$ 5.500 dólares americanos y los rubros para la participación esto es: viáticos, subsistencias y autorización conforme a normativa vigentes.

Se comparte el enlace que contiene los documentos de respaldo:

**Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0697-MEM**

**Milagro, 25 de septiembre de 2023**

<https://drive.google.com/drive/folders/17KoQNkznAKhlq7jCOMRVBJ3CGSYRjtsv?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. Mayra José D'Armas Regnault  
**VICERRECTORA DE VINCULACIÓN**

Referencias:

- UNEMI-RR.II.-2023-0608-MEM

Anexos:

- unemi-rr.ii.-2023-0608-mem.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez  
**Directora de Relaciones Interinstitucionales**

ec



Firmado electrónicamente por:  
**MAYRA JOSE DARMAS  
REGNAULT**

**Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0422-MEM**

**Milagro, 27 de septiembre de 2023**

**PARA:** Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones  
**Decano Facultad Ciencias de la Educación**

**ASUNTO:** Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en invitación de Japan Training Center Latam. (JMCV)

De mi consideración:

En atención al Memorando UNEMI-VICEVIN-2023-0697-MEM y Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-MEM reasignado por la máxima autoridad y suscrito por la Dra. Mayra José de D'Armas Regnault Vicerrectora de Vinculación, en el cual pone a su conocimiento la invitación para la Movilidad Saliente docente Participación de la UNEMI en invitación de Japan Training Center Latam; solicita a Decanato de manera prioritaria la emisión de criterio técnico pertinente para el docente que viajará a la Participación de la UNEMI en invitación de Japan Training Center Latam la cual tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo los días 18 de octubre de 2023 y finalización el 27 de octubre de 2023 en Tokyo y Osaka - Japón, el siguiente participante:

Mgs. Jaime Coello Viejó; Profesor auxiliar 1 tiempo completo.

Mediante reasignación de quipux el 25 de septiembre del presente año, adjunto el informe técnico de factibilidad solicitado por el Decano de la Facultad de Educación para la Vicerrectora Académica.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Carolina Daysi Villacis Macias  
**DIRECTORA DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN**

Referencias:  
- UNEMI-VICEVIN-2023-0697-MEM

**Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0422-MEM**

**Milagro, 27 de septiembre de 2023**

Anexos:

- unemi-rr.ii.-2023-0608-mem.pdf
- msc.\_jaime\_coello\_viejó\_2[1]-signed.pdf

Copia:

Sra. Dra. Mayra José D'Armas Regnault  
**Vicerrectora de Vinculación**



Firmado electrónicamente por:  
CAROLINA DAYSI  
VILLACIS MACIAS

Para:	Dr. Walter Loor / Decano de la Facultad de Educación	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Msc. Carolina Villacis Macías / Directora de la Carrera de Educación	
Objeto:	Informar sobre la factibilidad para la movilidad saliente docente - Participación de la UNEMI en invitación de Japan Training Center Latam.	

## 1. ANTECEDENTES

Que, mediante. UNEMI-VICEVIN-2023-0697-MEM y Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-MEM reasignado por la máxima autoridad y suscrito por la Dra. Mayra José de D´Armas Regnault Vicerrectora de Vinculación, en el cual pone a su conocimiento la invitación para la Movilidad Saliente docente Participación de la UNEMI en invitación de Japan Training Center Latam; solicita a Decanato de manera prioritaria la emisión de criterio técnico pertinente para el docente que viajará a la Participación de la UNEMI en invitación de Japan Training Center Latam la cual tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo los días 18 de octubre de 2023 y finalización el 27 de octubre de 2023 en Tokyo y Osaka - Japón,el siguiente participante:

Mgs. Jaime Coello Viejo; Profesor auxiliar 1 tiempo completo.

Que mediante reasignación de quipux el 25 de septiembre del presente año, el Decano de la Facultad de Educación, solicita a la Dirección de Carrera el informe técnico de factibilidad para la Vicerrectora Académica.

## MOTIVACIÓN JURÍDICA

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece “la movilidad internacional se realizará a través de:1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

## CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Art. 227.-** La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Art. 350.-** El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

**Art. 351.-** El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

**Art. 354.-** Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación.

### LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)

**Art. 6.-** Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:  
a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;

**Art. 12.-** Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

**Art. 17.-** Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

**Art. 149.-** Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos.

La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, Exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales (...)

**Art. 153.-** Requisitos para las y los profesores no titulares. - Los requisitos para ser profesor o profesora invitado, ocasional u honorario serán establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En el caso de las instituciones de educación superior quien partan formación en artes, se tomará en cuenta de manera adicional, el reconocimiento a la trayectoria, según lo establecido en la presente Ley y la normativa pertinente.

Los docentes de la Universidad de las Fuerzas Armadas que no impartan cursos o materias relacionados exclusivamente con niveles académicos de formación militar se registrarán bajo los parámetros y requisitos de esta Ley.

### **REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO**

**Art. 37.-** La investigación institucional.- Las IES, a partir de sus fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, deberán contar con políticas, líneas, planes, programas y proyectos de investigación; los cuales deberán guardar correspondencia con los requerimientos, prioridades y necesidades del contexto nacional y local; sin perjuicio de seguir el principio de autodeterminación para la producción de pensamiento y conocimiento; propendiendo al diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica básica, tecnológica, humanista y global, desde la conformación de las redes institucionales, nacionales e internacionales.

**Art. 47.-** Investigación y contexto. - En todos los niveles formativos, según sea pertinente, la investigación en la educación superior deberá ser diseñada y ejecutada considerando el contexto social y cultural de la realidad que se investiga y en la cual sus resultados tengan aplicación.

## **1. MOTIVACIÓN TÉCNICA**

En atención a la invitación que emiten las siguientes autoridades Coordinador del Curso en Latinoamérica por la AOTS Japón NGC/ Presidente de Japan Training Center (JATCELA) Ing. Alexander Piñero PhD y APTS Japón Tokyo New Global Cooperation (NGC), Ing. Ayaka Fintrilis; la cual tiene como finalidad cumplir con una agenda académica de trabajo en Tokyo y Osaka los días 18 de octubre de 2023 y finalización el 27 de octubre de 2023.

Estas agendas académicas se extienden del 18 al 27 de octubre del 2023 Organizado por Japan Training Center Latam, favoreciendo un encuentro multidisciplinar de docentes, donde se visibilicen todas las Áreas de Conocimiento de la Universidad, y donde puedan compartir sus trabajos referentes a la Innovación Docente, sus metodologías y sus proyectos de investigación.

Detalles del evento:

Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en el curso presencial de Japón Total Productive Maintenance (TPM) For Latin América; del 18 al 27 de octubre de 2023.

Fecha: 18 de octubre al 27 de octubre del 2023

Ubicación: Tokyo, Osaka – Japón.

Sitio web: <https://cidico.ez/inscripcion>

La agenda de la conferencia está diseñada para abarcar una amplia gama de temas que son de importancia crítica para el avance de la enseñanza y la educación. Contará con conferencias magistrales, paneles de discusión, eventos interactivos talleres y presentaciones de distinguidos oradores e investigadores de todo el mundo. Nos complace ofrecerle la oportunidad de presentar su trabajo como una presentación oral o tipo póster en la Conferencia. La cuota de inscripción para esta categoría y participación es \$5,500 Dólares

Americanos, esta tarifa incluye el acceso a todas las conferencias, las sesiones, eventos de networking, materiales de conferencias y refrigerios durante los descansos.

Por medio de esta comunicación, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales traslada para su conocimiento la carta de invitación, así como el cronograma de actividades para el cumplimiento de la jornada del 18 de octubre al 27 de octubre del 2023. Estas iniciativas contribuyen a la internacionalización de nuestra universidad y promueven la mejora continua de la calidad académica en nuestra comunidad.

En el marco del antecedente expuesto, el Departamento de Relaciones Interinstitucionales que orienta el trabajo desplegado para fortalecer la internacionalización institucional, que tiene por objeto promover la visibilidad nacional e internacional, con la finalidad de mejorar la calidad académica, incentivar al intercambio cultural y que estas acciones fortalecen la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece “la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

En particular, debo informar que, el Departamento de Relaciones Interinstitucionales cuenta en vigencia con el INSTRUCTIVO PARA LA CONCESIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO; y, con un Proceso de contratación para la concesión de pasajes, con la finalidad de cumplir con la agenda del programa, se sugiere que para la compra de boletos para toda la delegación.

Por lo tanto, se remite informe técnico para participar en la Gira Académica, con fecha de 18 de octubre al 27 de octubre del 2023 al siguiente docente y el cronograma de actividades a ejecutar.

Asimismo, deseamos llamar su atención sobre las posibles oportunidades que pueden surgir desde la perspectiva de la Universidad Ecuatoriana en términos de cooperación académica, enfocándonos en acciones conjuntas relacionadas con la educación superior. Considerando que somos actores principales en las Instituciones de Educación Superior y que nos enfocamos principalmente en fortalecer el capital humano y generar vínculos entre los actores involucrados en este nivel educativo, creemos que podemos ser un socio estratégico para su institución.

Extendemos esta invitación a:

- Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó, Profesor auxiliar 1 tiempo completo.

**Docente que dará cumplimiento a la Participación conferencista 2023:**

<b>Profesor</b>	<b>Categoría</b>	<b>Facultad/Departamento</b>
MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó	AUXILIAR PRINCIPAL	FACULTAD DE EDUCACIÓN

**2. CONCLUSIONES**

Por lo expuesto en la motivación técnica y jurídica del informe se concluye que: dada la invitación tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo las fechas del 18 de octubre al 27 de octubre del 2023, se considera factible lo solicitado, por lo cual se requiere la disposición de las Autoridades, para la participación de los docentes y delegados descritos en este informe con carga horaria y actividades académicas en la FACE, de la Universidad Estatal de Milagro.

- Se requiere realizar las gestiones pertinentes para el permiso del personal y coordinar la reprogramación de sus actividades con las autoridades competentes.
- Que, la Dirección Financiera verifique la existencia de la partida presupuestaria, para viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente, para los docentes que participarán al evento de la Invitación antes mencionada por parte de Japan Training Center Latam.

**RECOMENDACIONES**

- Es factible conceder la participación en la Gira Académica en Tokyo, Osaka – España al docente invitado descrito en el presente informe que imparten clases en la FACE de la Universidad Estatal de Milagro, con el fin de capacitar profesionales para trabajar en la docencia y en la investigación.
- Referente a las funciones en modalidad presencial que ejerce el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó coordine con sus estudiantes sus clases queden grabados debido al cambio de horario.

TURNOS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
4:00 PM a 4:50 PM	PARADIGMA DE LA COMPLEJIDAD DE LA EDUCACIÓN S - 305 11-09-2023 al 06-01-2024 Paralelo B1 TEORÍA EDU-2019	PARADIGMA DE LA COMPLEJIDAD DE LA EDUCACIÓN S - 305 11-09-2023 al 06-01-2024 Paralelo B1 TEORÍA EDU-2019	GESTIÓN DE RIESGO S - 302 11-09-2023 al 06-01-2024 Paralelo B2 TEORÍA EDU-2019		
5:00 PM a 5:50 PM		PARADIGMA DE LA COMPLEJIDAD DE LA EDUCACIÓN S - 305 11-09-2023 al 06-01-2024 Paralelo B2 TEORÍA EDU-2019	GESTIÓN DE RIESGO S - 302 11-09-2023 al 06-01-2024 Paralelo B2 TEORÍA EDU-2019		
6:00 PM a 6:50 PM	GESTIÓN DE RIESGO S - 402 11-09-2023 al 06-01-2024 Paralelo B3 TEORÍA EDU-2019	PARADIGMA DE LA COMPLEJIDAD DE LA EDUCACIÓN S - 305 11-09-2023 al 06-01-2024 Paralelo B2 TEORÍA EDU-2019	GESTIÓN DE RIESGO S - 401 11-09-2023 al 06-01-2024 Paralelo B1 TEORÍA EDU-2019		
7:00 PM a 7:50 PM	GESTIÓN DE RIESGO S - 402 11-09-2023 al 06-01-2024 Paralelo B3 TEORÍA EDU-2019		GESTIÓN DE RIESGO S - 401 11-09-2023 al 06-01-2024 Paralelo B1 TEORÍA EDU-2019		
8:00 PM a 8:50 PM	EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN VIRTUAL 11-09-2023 al 06-01-2024 Paralelo C2 PROFESOR TUTOR EDUBAS-ENLÍNEA			EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN VIRTUAL 11-09-2023 al 06-01-2024 Paralelo C1 PROFESOR TUTOR EDUBAS-ENLÍNEA	
9:00 PM a 9:50 PM		GESTIÓN DE RIESGO S - 302 11-09-2023 al 06-01-2024 Paralelo C1 TEORÍA EDU-2019		EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN VIRTUAL 11-09-2023 al 06-01-2024 Paralelo C2 PROFESOR TUTOR EDUBAS-ENLÍNEA	
10:00 PM a 10:50 PM	EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN VIRTUAL 11-09-2023 al 06-01-2024 Paralelo C1 PROFESOR TUTOR EDUBAS-ENLÍNEA	GESTIÓN DE RIESGO S - 302 11-09-2023 al 06-01-2024 Paralelo C1 TEORÍA EDU-2019	PARADIGMA DE LA COMPLEJIDAD DE LA EDUCACIÓN S - 402 11-09-2023 al 06-01-2024 Paralelo C1 TEORÍA EDU-2019		
1:00 PM a 1:50 PM			PARADIGMA DE LA COMPLEJIDAD DE LA EDUCACIÓN S - 402 11-09-2023 al 06-01-2024 Paralelo C1 TEORÍA EDU-2019		

### 3. ANEXOS

DETALLE	LINK
Expediente	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/17KoQNkznAKhlq7jCOMRVBJ3CGSYRjtsv?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/17KoQNkznAKhlq7jCOMRVBJ3CGSYRjtsv?usp=sharing</a>

Rol/Cargo	Firma
MSc. Carolina Villacís Macías Director de la Carrera Educación	 <p>Firmado electrónicamente por: CAROLINA DAYSI VILLACIS MACIAS</p>
<b>Aprobado por:</b>  Dr. Walter Loor Decano de la Facultad Educación	 <p>Firmado electrónicamente por: WALTER VICTORIANO LOOR BRIONES</p>

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la factibilidad para otorgar permiso a delegación de UNEMI para participar en invitación de Japan Training Center Latam. (JMCV), efectuarse en Japón, en las ciudades de Tokyo y Osaka, a partir del 18 de octubre de 2023 y finalización el 27 de octubre de 2023	

## 1. Antecedentes:

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0608-MEM del 24 de septiembre de 2023 suscrito por Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez - Directora de Relaciones Interinstitucionales, pone a conocimiento de la Vicerrectora de Vinculación:

1.- invitación que emite la Japan Training Center Latam con fecha 22 de junio de 2023, bajo la firma de las siguientes autoridades: Coordinador del Curso en Latinoamérica por la AOTS Japón NGC/ Presidente de Japan Training Center LatAm (JATCELA) Ing. Alexander Piñero PhD y AOTS Japón Tokyo New Global Cooperation (NGC), Ing. Ayaka Fintrilis; la cual tiene como finalidad cumplir una agenda de académica de trabajo los días 18 de octubre de 2023 y finalización el 27 de octubre de 2023, dirigida a:

- Mgs. Jaime Coello Viejó - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0697-MEM del 25 de septiembre de 2023 suscrito por Dra. Mayra José D'Armas Regnault - Vicerrectora de Vinculación, remite al Sr. Rector factibilidad de participación de la delegación UNEMI, y sugiere considerar lo expuesto por la directora de RRII en cuanto a la compra de boletos, se considere:

- Salida de Ecuador con destino a Osaka, el 14 o 15 de octubre de 2023 y retorno a Ecuador el 28 -29 de octubre de 2023, con un rango de 48 a 72 horas considerando los vuelos o transbordos que le tocaría tomar para llegar a su destino Osaka, Japón y garantizar el cumplimiento de la agenda. Además, se debe tomar en cuenta el costo de la inscripción por participación de \$ 5.500 dólares americanos y los rubros para la participación esto es: viáticos, subsistencias y autorización conforme a normativa vigentes.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0423-MEM del 28 de septiembre de 2023 suscrito por Mgs. Walter Victoriano Loor Briones - Decano Facultad Ciencias De La Educación sustentado con el Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0422-MEM del 27 de septiembre de 2023 suscrito por Mgs. Carolina Daysi Villacis Macias - Directora De La Carrera De Educación sustentado en el Informe Técnico No. FACE- D- EDUCACIÓN – 27092023-08, indica que es factible la participación del docente Mgs. Jaime Coello Viejó - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, que deberá coordinar con sus estudiantes que las clases queden grabadas debido al cambio de horario.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0687-MEM del 04 de octubre de 2023 suscrito por Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo - Vicerrectora Académica de Formación de Grado, remite al Señor Rector, informa que la Facultad de Ciencias de la Educación ha determinado que es pertinente la participación del docente Mgs. Jaime Coello Viejó en la participación de la UNEMI en invitación de Japan Training Center Latam. (JMCV); del 18 al 27 de octubre de 2023. Considerando que las clases el docente debe dejar grabadas y coordinar con sus estudiantes.

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector en Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0687-MEM, solicita a la Unidad Administrativa de Talento Humano emitir informe de factibilidad.

## 2. Motivación Jurídica

### CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

**Art. 230.-** En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

### EDUCACION

**Art. 350.-** El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

**Art. 351.-** El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

**Art. 355.-** El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

### LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

**Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

- c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

**Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores:** Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

**ART. 70, Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior.** - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académica de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

**Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

**Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

#### **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN) RPC-SE-19-No.055-2021**

**Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico.** - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano

colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

*Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.*

**Artículo 101.- Capacitación y actualización docente.** - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

**Artículo 103.- Derecho a la movilidad.** - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar trasposos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

**Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular.** - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) **Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;**
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

## **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).**

### **DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN**

**Art. 7.- Actividades de docencia.** - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;

- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo

En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

#### **PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO**

**Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico.** - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

#### **MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO**

**Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

#### **ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN**

**Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento.** - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.

*(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).*

**Art. 47.- Atribuciones del Rector.** - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:

28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

**Art. 89.- Atribuciones y deberes.** - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:

9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días;**

### **3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)**

Actualmente la Universidad Estatal de Milagro es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

- 1) Personal académico:
  - a) estudios de posgrado;
  - b) estancias de investigación;
  - c) proyectos de vinculación;
  - d) ponencias;
  - e) entre otros.

El programa implica una capacitación teórica - practica impartida por maestros japoneses (con traducción simultánea al español), relacionada al modelo de Gerencia del Sistema de Producción Toyota (TPS) aplicado en todo tipo de empresas, así sea de distribución, fabricantes y de servicios.

Japan Training Center Latam es una empresa especializada en la capacitación de personal en la metodología japonesa 5S para optimizar la eficiencia en el lugar de trabajo. A través de la implementación de esta metodología, la empresa busca ayudar a las organizaciones a mejorar la calidad de sus procesos, aumentar su productividad y reducir sus costos operativos, además, que cuenta con un equipo altamente capacitado y con amplia experiencia en el campo de la consultoría y la capacitación empresarial.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

De acuerdo a la invitación que emite Japan Training Center Latam con fecha 22 de junio de 2023, bajo la firma de las siguientes autoridades: Coordinador del Curso en Latinoamérica por la AOTS Japón NGC/ Presidente de Japan Training Center LatAm (JATCELA) Ing. Alexander Piñero PhD y AOTS Japón Tokyo New Global Cooperation (NGC), Ing. Ayaka Fintrilis, invita al evento “CURSO TPM EN JAPÓN” que se desarrollará en Japón, en las ciudades de Tokyo y Osaka, a partir del 18 de octubre de 2023 y finalización el 27 de octubre de 2023, dirigido a:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0910799949	COELLO VIEJO JAIME MARCELO	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO	FACULTAD DE EDUCACIÓN

La agenda a tratar:

**ITINERARIO DEL CURSO TPM EN JAPÓN**

**“Total Productive Maintenance (TPM), For Latin America,  
TPM Excellence Japanese Manufacturing, del 23 al 27 de Octubre 2023.  
con traducción al español**

TPM Seminar for Latin America in Japan					
Date		AM	PM	Meals	Stay
10/22	Sun	Arriving Japan			TKC
10/23	Mon	Conferencia by Japan Institute of Plant Maintenance(JIPM)		B/L/D	TKC
10/24	Tue	Conferencia by Japan Institute of Plant Maintenance(JIPM)	Tokyo → Mie	B/L	Hotel (Nagoya)
10/25	Wed	Avex Transmisión automática	Knjo Rubber productos de caucho	B/L	Hotel (Mie)
10/26	Thu	Daikin aire acondicionado	TPM -Award winning Sakata INX Ink	B/L	Hotel (Nagoya)
10/27	Fri	TPM-Award winning NISSHIN KOGYO	Honda Transmisión del coche	B/L/D	TKC
			Shizuoka →Tokyo		
10/28	Sat	Leaving Japan		B	

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, conforme al documento remitido por Japan Training Center Latam con fecha 22 de junio de 2023, bajo la firma de las siguientes autoridades: Coordinador del Curso en Latinoamérica por la AOTS Japón NGC/ Presidente de Japan Training Center LatAm (JATCELA) Ing. Alexander Piñero PhD y AOTS Japón Tokyo New Global Cooperation (NGC), Ing. Ayaka Fintrilis, invita al evento “CURSO TPM EN JAPÓN” que se desarrollará en Japón, en las ciudades de Tokyo y Osaka, a partir del 18 de octubre de 2023 y finalización el 27 de octubre de 2023: Mgs. Jaime Coello Viejo - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo. **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.-** Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, *reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación*, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141.-** Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: *Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones*

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
- 3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,**
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

#### **4. CONCLUSIONES:**

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46, y conforme a la invitación recibida por Japan Training Center Latam con fecha 22 de junio de 2023, bajo la firma de las siguientes autoridades: Coordinador del Curso en Latinoamérica por la AOTS Japón NGC/ Presidente de Japan Training Center LatAm (JATCELA) Ing. Alexander Piñero PhD y AOTS Japón Tokyo New Global Cooperation (NGC), Ing. Ayaka Fintrilis, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a favor de Mgs. Jaime Coello Viejó - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, para que participen en el evento:

- CURSO TPM EN JAPÓN” que se desarrollará en Japón, en las ciudades de Tokyo y Osaka, a partir del 18 de octubre de 2023 y finalización el 27 de octubre de 2023

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano; se informa que el requerimiento consta con los sustentos Memorando Nro. UNEMI-RR.II-2023-0608-MEM e Invitación de Japan Training, Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0697-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0422-MEM, Informe Técnico No. FACE- D-EDUCACIÓN – 27092023-08, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0423-MEM, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0687-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.*

Que, el profesional que estará en comisión de servicios en Japón, desempeñan funciones como Docentes y de acuerdo a las conclusiones emitida en los Informe Técnico No. FACE- D-EDUCACIÓN – 27092023-08, el Decano consideran factible la participación del docente y concluyen:

- Msc. Jaime Coello Viejó, que deberá coordinar con sus estudiantes que las clases queden grabadas debido al cambio de horario.

Que, Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

## 5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 5.1.- Funciones delegadas al Rector; enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por el profesional Mgs. Jaime Coello Viejo - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, para que participen en el evento:

- “CURSO TPM EN JAPÓN” que se desarrollará en Japón, en las ciudades de Tokyo y Osaka, a partir del 18 de octubre de 2023 y finalización el 27 de octubre de 2023

Que, el Decano Facultad Ciencias de la Educación deberá controlar que las actividades académicas a realizar por el docente de carrera Mgs. Jaime Coello Viejo - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, sean impartidas con normalidad para no afectar el cronograma académico, mientras dure la Comisión en Kioto - Japón, a partir del 18 de octubre de 2023 y finalización el 27 de octubre de 2023.

Que, con la finalidad de cumplir la visita academia, el Señor Rector, deberá tomar como referencia lo expuesto en Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0608-MEM del 24 de septiembre del 2023, sobre la compra de los boletos al personal que participará en la comisión.

Que, la delegación de UNEMI deberá registrar el permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que debe ser aprobado por el Jefe Inmediato, para la elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que ejecuta la Contraloría General del Estado.

Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos correspondientes.

## 6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Invitación y Agenda	-	6
2	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0608-MEM	24.09.2023	3
3	Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0697-MEM	25.09.2023	2
4	Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0422-MEM	27.09.2023	2
5	Informe Técnico No. FACE- D- EDUCACIÓN – 27092023-08	27.09.2023	7
6	Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0423-MEM	28.09.2023	2
7	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0687-MEM	04.10.2023	2

Rol/Cargo	Firma
<p><b>Elaborado por:</b> Ing. Nathalie Calderón Saldaña, Mgs. ANALISTA DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES 1</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: NATHALIE MARIA CALDERON SALDANA</p>
<p><b>Revisado por:</b> CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: DEIDAMA ASUNCION RENDON GARCIA</p>
<p><b>Aprobado por:</b> Ing. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA</p>

**Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0423-MEM**

**Milagro, 28 de septiembre de 2023**

**PARA:** Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo  
**Vicerrectora Académica de Formación de Grado**

**ASUNTO:** Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en invitación de  
Japan Training Center Latam. (JMCV)

De mi consideración:

En atención al Memorando UNEMI-VICEVIN-2023-0697-MEM y Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-MEM y reasignado por su autoridad en la que se pone a conocimiento la invitación para la Movilidad Saliente por parte de Japan Training Center Latam, bajo la firma de las siguientes autoridades: Coordinador del Curso en Latinoamérica por la AOTS Japón NGC/Presidente de Japan Training Center LatAm (JATCELA) Ing. Alexander Piñero PhD y AOTS Japón Tokyo New Global Cooperation (NGC), Ing. Ayaka Fintrilislá, actividad que tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo desde el 18 al 27 de octubre de 2023 en Tokyo y Osaka - Japón, para lo cual se considera al siguiente participante:

Mgs. Jaime Coello Viejó; Profesor auxiliar 1 tiempo completo.

Japan Training Center Latam es una empresa especializada en la capacitación de personal en la metodología japonesa 5S para optimizar la eficiencia en el lugar de trabajo. A través de la implementación de esta metodología, la empresa busca ayudar a las organizaciones a mejorar la calidad de sus procesos, aumentar su productividad y reducir sus costos operativos, además, que cuenta con un equipo altamente capacitado y con amplia experiencia en el campo de la consultoría y la capacitación empresarial

Con lo expuesto se solicita considerar la participación del docente Mgtr. Jaime Coello, el mismo que dado el horario de ambos países cumplirá su horario de clases mediante clases grabadas.

Se adjunta informe técnico de factibilidad de movilidad docente emitido por la dirección de carrera.

Atentamente,

**Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0423-MEM**

**Milagro, 28 de septiembre de 2023**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Walter Victoriano Loor Briones  
**DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

Referencias:

- UNEMI-FACE-2023-0422-MEM

Anexos:

- unemi-rr.ii.-2023-0608-mem.pdf
- Informe técnico de factibilidad
- Memorando de dirección de carrera
- Memorando de rectorado

Copia:

Sra. Mgs. Carolina Daysi Villacis Macias  
**Directora de la Carrera de Educación**



Firmado electrónicamente por:  
**WALTER VICTORIANO  
LOOR BRIONES**

**Memorando Nro. UNEMI-R-2023-3006-MEM**

**Milagro, 12 de octubre de 2023**

**PARA:** Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya  
**Director de Talento Humano**

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga  
**Directora Financiera**

Sra. Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez  
**Directora de Relaciones Interinstitucionales**

**ASUNTO:** RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2023-Nro. 45 - Participación de la UNEMI en invitación de Japan Training Center Latam; Jaime Coello Viejó, del 18 al 27 de octubre del año 2023.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-UATH-2023-1089-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de Mgs. Jaime Coello Viejó, Profesor auxiliar 1 tiempo completo, respecto de la invitación sobre “**Japan Training Center Latam**”, tomando en consideración los días 18 de octubre de 2023 y finalización el 27 de octubre de 2023, de acuerdo a lo indicado por la Directora de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho UNEMI-R-2023-Nº45 para su respectivo cumplimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó  
**RECTOR**

Referencias:

- UNEMI-UATH-2023-1089-MEM

Anexos:

- Informe técnico de factibilidad  
- unemi-rr.ii.-2023-0608-mem.pdf  
- Memorando de dirección de carrera  
- Memorando de rectorado  
- 70.-\_iti-uath-070\_japon\_training\_jaime\_coello-signed-signed-signed.pdf  
- unemi-face-2023-0423-mem.pdf  
- unemi-uath-2023-1089-mem.pdf  
- resolucion\_de\_despacho-unemi-r-2023-45.pdf

km/st



**Memorando Nro. UNEMI-UATH-2023-1089-MEM**

**Milagro, 12 de octubre de 2023**

**PARA:** Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó  
**Rector**

**ASUNTO:** Informe de Participación de la UNEMI en invitación de Japan Training Center Latam; Jaime Coello Viejó

De mi consideración:

Sobre la base legal del Informe Técnico No. ITI-UNEMI-UATH-NCS-2023-070 el mismo que pongo a conocimiento de su autoridad y que valida el suscrito como representante de la UATH, para su lectura y análisis, este es Informar la factibilidad para otorgar permiso a delegación de UNEMI para participar en invitación de Japan Training Center Latam. (JMCV), efectuarse en Japón, en las ciudades de Tokyo y Osaka, a partir del 18 de octubre de 2023 y finalización el 27 de octubre de 2023

La Unidad Administrativa de Talento Humano, concluye:

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46, y conforme a la invitación recibida por Japan Training Center Latam con fecha 22 de junio de 2023, bajo la firma de las siguientes autoridades: Coordinador del Curso en Latinoamérica por la AOTS Japón NGC/ Presidente de Japan Training Center LatAm (JATCELA) Ing. Alexander Piñero PhD y AOTS Japón Tokyo New Global Cooperation (NGC), Ing. Ayaka Fintrilis, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a favor de Mgs. Jaime Coello Viejó - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, para que participen en el evento:

- CURSO TPM EN JAPÓN” que se desarrollará en Japón, en las ciudades de Tokyo y Osaka, a partir del 18 de octubre de 2023 y finalización el 27 de octubre de 2023

2.- Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano; se informa que el requerimiento consta con los sustentos Memorando Nro. UNEMI-RR.II-2023-0608-MEM e Invitación de Japan Training, Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0697-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0422-MEM, Informe Técnico No. FACE- D- EDUCACIÓN – 27092023-08, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0423-MEM, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0687-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.*

3.- Que, el profesional que estará en comisión de servicios en Japón, desempeñan funciones como Docentes y de acuerdo a las conclusiones emitida en los Informe Técnico No. FACE- D- EDUCACIÓN – 27092023-08, el Decano consideran factible la participación del docente y concluyen:

- Msc. Jaime Coello Viejó, que deberá coordinar con sus estudiantes que las clases queden grabadas debido al cambio de horario.

4.- Que, Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

Se sugiere:

**Memorando Nro. UNEMI-UATH-2023-1089-MEM**

**Milagro, 12 de octubre de 2023**

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 5.1.- Funciones delegadas al Rector; enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por el profesional Mgs. Jaime Coello Viejó - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, para que participen en el evento:

- “CURSO TPM EN JAPÓN” que se desarrollará en Japón, en las ciudades de Tokyo y Osaka, a partir del 18 de octubre de 2023 y finalización el 27 de octubre de 2023

2.- Que, el Decano Facultad Ciencias de la Educación deberá controlar que las actividades académicas a realizar por el docente de carrera Mgs. Jaime Coello Viejó - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, sean impartidas con normalidad para no afectar el cronograma académico, mientras dure la Comisión en Kioto - Japón, a partir del 18 de octubre de 2023 y finalización el 27 de octubre de 2023.

3.- Que, con la finalidad de cumplir la visita academia, el Señor Rector, deberá tomar como referencia lo expuesto en Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0608-MEM del 24 de septiembre del 2023, sobre la compra de los boletos al personal que participará en la comisión.

4.- Que, la delegación de UNEMI deberá registrar el permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que debe ser aprobado por el Jefe Inmediato, para la elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que ejecuta la Contraloría General del Estado.

5.- Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya  
**DIRECTOR DE TALENTO HUMANO**

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2023-0687-MEM

Anexos:

- Informe técnico de factibilidad
- Memorando de rectorado
- unemi-rr.ii.-2023-0608-mem.pdf
- Memorando de dirección de carrera
- 70.-\_iti-uath-070\_japon\_training\_jaime\_coello-signed-signed-signed.pdf

nc/dr



Firmado electrónicamente por:  
**JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA**

**RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2023-Nº45**  
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**  
**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

**Que**, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas”;*

**Que**, el artículo 355 de la Carta Suprema establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;*

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;*

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;*

**Que**, el artículo 18 ibídem determina la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: *“(…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (…)”;*

**Que**, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que *“El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular (...)”*;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo expresa que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”*;

**Que**, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo, establece que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 4.- Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)”*;

**Que**, el artículo 45 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: *“El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la institución y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el OCS de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el presente Estatuto en ejercicio de la autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco (5) años. Podrá ser reelegido, consecutivamente, o no, por una sola vez.”*;

**Que**, el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: *“Atribuciones del Rector.- Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes (...) 19. Aprobar o considerar la pertinencia de conocimiento y aprobación del OCS de los instructivos y además de políticas de carácter institucional”*;

**Que**, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0608-MEM, la Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez Directora de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de Participación en la invitación de Japan Training Center Latam, que se desarrollará en Japón en las ciudades de Tokio y Osaka, a partir del 18 al 27 de octubre 2023.

**Que**, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0697-MEM, la PhD. Mayra José D Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación, considera la participación del Mgs. Jaime Coello Viejo, Profesor auxiliar 1 tiempo completo, la invitación de Japan Training Center Latam evento que se desarrollará en Japón en las ciudades de Tokio y Osaka, a partir del 18 al 27 de octubre del año 2023.

**Que**, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0687-MEM, la Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, considera la participación del Mgs. Jaime Coello Viejo, Profesor auxiliar 1 tiempo completo, la invitación de Japan Training Center Latam evento que se desarrollará en Japón en las ciudades de Tokio y Osaka, a partir del 18 al 27 de octubre del año 2023.

**Que**, mediante memorando Nro. UNEMI-UATH-2023-1089-MEM e Informe Técnico No. ITI-UNEMI-UATH-NCS-2023-070; la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre Participación de Mgs. Jaime Coello Viejo, Profesor auxiliar 1 tiempo completo, la invitación

de Japan Training Center Latam evento que se desarrollará en Japón en las ciudades de Tokio y Osaka, participar en el programa "Japón Total Productive Maintenance (TPM), For Latin America, TPM Excellence Japanese Manufacturing", a partir del 18 al 27 de octubre del año 2023.

El Rector, en ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido atribuidas. -

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** – Aprobar la participación en la invitación de Japan Training Center Latam evento que se desarrollará en Japón en las ciudades de Tokio y Osaka, a partir del 18 al 27 de octubre del año 2023; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

Mgs. Jaime Coello Viejó, Profesor auxiliar 1 tiempo completo.

**Artículo 2.** - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor de los servidores que se detallan en el artículo 1, considerando los días del 17 de octubre al 27 de octubre de 2023.

**Artículo 3.** - Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, realizar la asignación de pasajes aéreos, a la delegación designada en el artículo 1, conforme a las condiciones indicadas en el Instructivo para la Concesión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales de la Universidad Estatal de Milagro y el contenido del memorando UNEMI-VICEACADFYG-2023-0687-MEM su documentación de respaldo.

Dado y firmado a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejó. PhD.  
**RECTOR**



**PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION**

N° 181 -2023

**Traslado al territorio de** Japon Tokyo                      **Fecha desde** 17/10/2023  
**Coefficiente:** 2,53    **Fecha hasta** 28/10/2023

Milagro , 12 de octubre de 2023

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Valor</b>	<b>Nro. de días</b>	<b>Viaticos</b>
Jaime Marcelo Coello Viejo	Profesor	170	11	\$ 4.731,10
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 4.731,10</b>

**Observación**

En conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2023-3006-MEM en el cual se autoriza viáticos y subsistencia favor de Msc. Jaime Marcelo Coello Viejo Profesor Auxiliar 1 tiempo completo, para la participación en la invitación de “ JAPAN TRAINING CENTER LATAM (JATCELA)”, a partir del 18 al 27 de octubre del 2023; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro, considerando para el cálculo de los viáticos los días 17 al 28 de octubre de 2023, en Tokio y Osaka en Japón, de acuerdo a los dispuesto en la Resolución de Despacho N° UNEMI-R-2023-N°45.

**ELABORADO POR:**



Firmado electrónicamente por:  
LUIS ANDRE YAGUAL  
AGUIRRE

**CPA. Luis Yagual Aguirre, Msc**  
**Asistente técnico de contabilidad 2**

**APROBADO POR:**



Firmado electrónicamente por:  
HENRY LUIS  
PENAHERRERA VELOZ

**Ing. Henry Peñaherrera Veloz, Mgs**  
**Contador General**

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		776	12	10	23
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	003	530304	0910	002	7001	0050	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$4,731.10
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$4,731.10</b>
<b>TOTAL</b>										

**SON:** CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON 10/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:**

UNEMI-R-2023-3006-MEM: Por autorización de viáticos y subsistencia a favor del Mgs. Jaime Coello Viejó por la participación en la invitación de Japan Training Center Latam evento que se desarrollará en Japón en las ciudades de Tokio y Osaka, a partir del 18 al 27 de octubre del año 2023 de conformidad con la RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2023-No. 45

**DATOS APROBACIÓN**

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>KATHERINE GABRIELA ZUMBA ALTAMIRANO</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA</b>
FECHA: 12/10/2023	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS  
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 146-CONT-2023

**Unidad solicitante:**

(Facultad o Departamento)

Viáticos	( x )	Movilización	( )
Pasaje aéreo	( )	Ayuda Económica	( )
Pasaje Terrestre	( )	Gastos Varios	( )
Inscripción	( )	para movilización de vehículo	

**El objetivo de la comisión:**

En conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2023-3006-MEM en el cual se autoriza viáticos y subsistencia favor de Msc. Jaime Marcelo Coello Viejo Profesor Auxiliar 1 tiempo completo, para la participación en la invitación de " JAPAN TRAINING CENTER LATAM (JATCELA)", a partir del 18 al 27 de octubre del 2023; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro, considerando para el cálculo de los viáticos los días 17 al 28 de octubre de 2023, en Tokio y Osaka en Japón, de acuerdo a los dispuesto en la Resolución de Despacho Nº UNEMI-R-2023-Nº45.

La actividad durará 9 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del  al

**SECCIÓN CONTABILIDAD**

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT			
				30% CONCEDIDO	70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Jaime Coello Viejo	Docente	V 4.731,10	0,00	0,00	0,00	4.731,10
<b>SUMAN</b>				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.731,10

**OBSERVACIONES** Por Anticipo de viáticos a Japon

**CONTROL PRESUPUESTARIO**

PRESUPUESTO	PARTIDA	



Firmado electrónicamente por:  
LUIS ANDRE YAGUAL  
AGUIRRE

CPA. Luis Yagual Aguirre  
**Asistente tecnico de contabilidad 2**

**Lugar y fecha de emisión:**  
Milagro, 12 de octubre del 2023

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior



Firmado electrónicamente por:  
GLORIA DEL CARMEN  
GARCIA ZUNIGA

Ing. Gloria García Zuñiga, Mgs.  
**DIRECTORA FINANCIERA**



Firmado electrónicamente por:  
HENRY LUIS  
PENAHERRERA VELOZ

Ing. Henry Peñaherrera Veloz, Mgs.  
**CONTADOR GENERAL**



**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.**  
**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO**  
**CUENTA UNICA DEL TESORO**

**N.-181 BCE-732**

**MILAGRO 12/10/2023**

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
32881	JAIME COELLO VIEJO	ANTICIPO DE VIATICOS A JAPON DEL 17 AL 28 DE COTUBRE DE 2023	\$4.731,10				
Elaborado por:			Disponibilidad:		Devengado:		
 Firmado electrónicamente por: LUIS ANDRE YAGUAL AGUIRRE CPA. Luis Yagual Aguirre Fecha 12/10/2023		 Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA Dir. Financiero Fecha: / / 2023			 Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ Sección Contabilidad Fecha: / / 2023		
Transferido:		Revisión Posterior	Archivo:				
Sección Tesorería Fecha: / / 2023		Supervisión General Fecha: / / 2023	Entregue Conforme: Fecha: / / 2023		Recibi Conforme: Fecha: / / 2023		



Coello Viejo Jaime Marcelo AV 8384

HORA EN SALA

09:10

GRUPO

C

ASIENTO

15D

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto

## GYE GUAYAQUIL

Vie, 13 Oct | 10:10

GUAYAQUIL JOSE



## BOG BOGOTA

Vie, 13 Oct | 12:05

BOGOTA EL DOR, Terminal 1

SEC 64

TU TALLA INCLUYE **M**Equipaje de mano  
SI/YESEquipaje de bodega  
1X23kg

Reserva: 3MY96L

E-ticket: 547939662126801

Viajero frecuente:

Operado por: AVIANCA ECU

Vendido por:

Status:



## Revisa tus documentos

Verifica con tiempo los documentos obligatorios para ingresar a tu destino y evitar inconvenientes en los filtros del aeropuerto.



## Registra tu equipaje

Llega anticipadamente al aeropuerto y haz el registro de tu maleta. Si no lo tienes, dirígete a la sala de abordaje señalada en las pantallas del aeropuerto.



## Llega al aeropuerto

Preséntate en el aeropuerto con 3 horas de anticipación para vuelos internacionales y con al menos 2 horas para vuelos nacionales.



## Preséntate en la puerta de embarque

Recuerda que la puerta del avión cierra 15 minutos antes del vuelo.



## Presta atención

Mantente atento y consulta el estado de tu vuelo en avianca.com, Avianca App o nuestras redes sociales.

Observaciones

## Información del equipaje

## Artículo personal

Puede ser una cartera, una mochila o un bolso para transportar tu portátil u otros objetos que se puedan acomodar debajo del asiento delantero.

## Equipaje de mano

Puedes llevar líquidos, geles o aerosoles en frascos que no superen los 100 mililitros y empacarlos en una bolsa transparente con autocierre.



## Equipaje de bodega

Recuerda que las medidas de tu equipaje no debe exceder los 158 cm, equivalente a la suma de las dimensiones exteriores (alto, largo y ancho). Si eres socio LifeMiles, infórmate en avianca.com sobre la política de equipaje para viajeros frecuentes.



Si tu equipaje de mano o facturado no cumple con el peso y medidas de tu tarifa, deberás pagar un costo adicional.

## Antes de tu vuelo

## Descarga Avianca App gratis

## Disfruta todos los beneficios que nuestra aplicación tiene para ti:

- ✓ Guarda tu pase de abordar
- ✓ Revisa el estado de tu vuelo
- ✓ Compra y modifica tus viajes
- ✓ Mucho más...



Escanea el código QR y ten la información que necesitas en la palma de tu mano.



Coello Viejo Jaime Marcelo AV 26

HORA EN SALA

13:55

GRUPO

D

ASIENTO

18K

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto

**BOG BOGOTA**

Vie, 13 Oct | 14:55

BOGOTA EL DORAD, Terminal  
1**MAD MADRID**

Sáb, 14 Oct | 07:40+1

MADRID ADOLFO, Terminal  
4S

SEC 145

**TU TALLA INCLUYE**Equipaje de mano  
SI/YESEquipaje de bodega  
1X23kgReserva: **3MY96L**E-ticket: **547939662126802**

Viajero frecuente:

Operado por: **AVIANCA**

Vendido por:

Status:

## Información del equipaje

### Artículo personal

Puede ser una cartera, una mochila o un bolso para transportar tu portátil u otros objetos que se puedan acomodar debajo del asiento delantero.

### Equipaje de mano

Puedes llevar líquidos, geles o aerosoles en frascos que no superen los 100 mililitros y empacarlos en una bolsa transparente con autocierre.



### Equipaje de bodega

Recuerda que las medidas de tu equipaje no debe exceder los 158 cm, equivalente a la suma de las dimensiones exteriores (alto, largo y ancho). Si eres socio LifeMiles, infórmate en [avianca.com](http://avianca.com) sobre la política de equipaje para viajeros frecuentes.



Si tu equipaje de mano o facturado no cumple con el peso y medidas de tu tarifa, deberás pagar un costo adicional.

## Antes de tu vuelo



### Revisa tus documentos

Verifica con tiempo los documentos obligatorios para ingresar a tu destino y evitar inconvenientes en los filtros del aeropuerto.



### Registra tu equipaje

Llega anticipadamente al aeropuerto y haz el registro de tu maleta. Si no lo tienes, dirígete a la sala de abordaje señalada en las pantallas del aeropuerto.



### Llega al aeropuerto

Preséntate en el aeropuerto con 3 horas de anticipación para vuelos internacionales y con al menos 2 horas para vuelos nacionales.



### Preséntate en la puerta de embarque

Recuerda que la puerta del avión cierra 15 minutos antes del vuelo.



### Presta atención

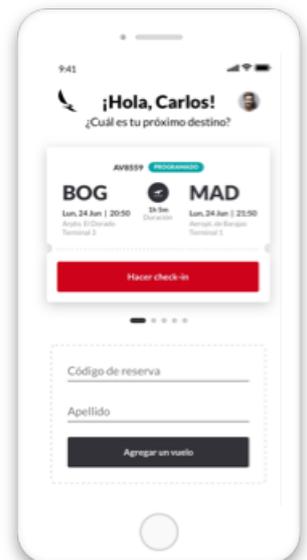
Mantente atento y consulta el estado de tu vuelo en [avianca.com](http://avianca.com), Avianca App o nuestras redes sociales.

Observaciones

## Descarga Avianca App gratis

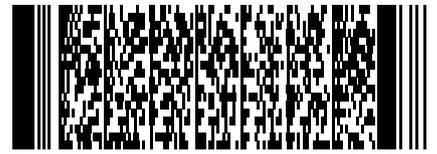
### Disfruta todos los beneficios que nuestra aplicación tiene para ti:

- ✓ Guarda tu pase de abordar
- ✓ Revisa el estado de tu vuelo
- ✓ Compra y modifica tus viajes
- ✓ Mucho más...



Escanea el código QR y ten la información que necesitas en la palma de tu mano.





BN.083

0759396621269

## Tarjeta de embarque / Boarding Card

CÓDIGO DE RESERVA / RESERVATION CODE  
**KGOBG**

## COELLOVIEJO/JAIMEM

DE / FROM

Madrid, Terminal 4 (MAD)

A / TO

Frankfurt, Terminal 2 (FRA)

SALIDA / DEPARTURE

16 oct 16:00

LLEGADA / ARRIVAL

16 oct 18:50

HORA DE EMBARQUE / BOARDING TIME

**15:30** GRUPO 3  
CIERRE PUERTAS / GATE CLOSES 15:45

PUERTA / GATE

**HJK**

VUELO / FLIGHT

**IB3130**  
Operado por / Operated by  
IBERIA LINEAS AEREAS

ASIENTO / SEAT

**18A**  
Turista**45**  
min.

antes de la salida del vuelo cierran los mostradores de recogida de equipaje.

Localización: consulta los paneles informativos al llegar al aeropuerto.

Equipaje  
en bodega  
*Checked  
baggage* **23Kg**  
x2  
**158cm\***\*(Alto + Ancho + Largo)  
\*(Height + width + length)

Ubicación de tu equipaje de mano:

Accesorio personal  
(40 x 30 x 15 cm)Equipaje de cabina  
(56 x 40 x 25 cm)

Tu equipaje de mano no puede superar las medidas permitidas.

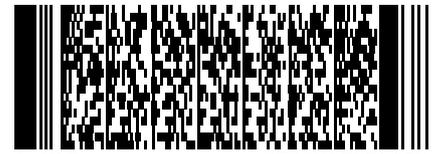
## Redes Sociales



@Iberia



www.facebook.com/iberia



BN.013

0759396621269

CÓDIGO DE RESERVA / RESERVATION CODE  
**KGOBG**

## Tarjeta de embarque / Boarding Card

### COELLOVIEJO/JAIMEM

DE / FROM

Frankfurt, Terminal 2 (FRA)

A / TO

Tokyo - Narita, Terminal (NRT)

SALIDA / DEPARTURE

16 oct 19:40

LLEGADA / ARRIVAL

17 oct 16:05

HORA DE EMBARQUE / BOARDING TIME <b>19:10</b>	PUERTA / GATE <b>-</b>	VUELO / FLIGHT <b>JL0408</b> Operado por / Operated by JAPAN AIRLINES	ASIENTO / SEAT <b>47C</b> Y
--	---------------------------	--	-----------------------------------

Ubicación de tu equipaje de mano:



Tu equipaje de mano no puede superar las medidas permitidas.

## Redes Sociales



@Iberia



www.facebook.com/iberia

JAPAN AIRLINES

JAL | ECONOMY CLASS



COELLO VIEJO/JAIM  
JL 8663 29OCT2023

搭乗口 Gate	搭乗時刻 Boarding Time
<b>66</b>	<b>11:15</b>

SEAT

**18A**

056

**Y**

BOARDING GROUP 3

SAKURA LOUNGE

NAME  
**COELLO VIEJO/JAIM**  
 0742102714916 ETKT  
 FROM TOKYO NARITA INT  
 TO TAIPEI TAIWAN TA  
 FLIGHT CLASS DATE  
**JL 8663 Y 29OCT Y**

SEAT

**18A**

056

出発時刻30分前を目安に搭乗口へ10分前を過ぎますとお乗りいただけない場合がございます。  
 Please be at the gate 30mins before departure. Boarding gate will close at 10mins prior to departure.



# BOARDING PASS



COELLO VIEJO/JAIME TPE

CI73 29OCT 23:10

FM TAIPEI/TPE  
TO AMSTERDAM/AMS

登機門 Gate

**A4**

登機時間 Boarding Time

**22:30**

艙等 Class

**Y**

\* ----7988

ETKT074210271491602

**COELLO VIEJO/JAIME**  
 CI73 Y 29OCT 0115  
 FM TAIPEI/TPE  
 TO AMSTERDAM/AMS

座位 Seat

**50D**

登機順序 Boarding Seq.

**ZONE2**

3MWYAU

ETKT074210271491602

115/Y/50D/AMS

645855

\*PLEASE BE AT GATE 30 MINUTES BEFORE DEPARTURE TIME\*

KLM ROYAL DUTCH AIRL

COELLO VIEJO/JAIM  
KL 753 30OCT2023

搭乗口 Gate	搭乗時刻 Boarding Time
	<b>09:34</b>

SEAT

**14D**

042

BOARDING GROUP 3

NAME  
**COELLO VIEJO/JAIM**  
 0742102714916 ETKT  
 FROM AMSTERDAM SCHIPH  
 TO GUAYAQUIL JOSE J  
 FLIGHT CLASS DATE  
**KL 753 M 30OCT M**

SEAT

**14D**

042

**COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS**

**Entidad:** 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

**Ejercicio:** 2023

**No. Fondo Global:** 368

**No. Formulario Interno:** 2050

**Unidad Gastadora:** 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

**RUC/CI Responsable:** 0910799949

**Nombre Responsable:** COELLO VIEJO JAIME MARCELO

**Monto Fondo Interno:** 4.731,10

TESORERIA	
Solicitud de Pago	Fecha de Pago

**RENDICION**

**Monto Rendido:** 4.731,10

**Monto Líquido:** 4.731,10

**No. Entrada Rendición:** 2201

**Clase de Fondo:** FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

**Descripción:** JAIME COELLO, PROF. AUX. 1 TC., BCE732, CE32881 S/V146, Ant de viáticos, para la participación en invitación de JAPAN TRAINING CENTER LATAM (JATCELA) -JAPON, a partir del 17 al 27 de octubre del 2023; S/Memo UNEMI-R-2023-3006-MEM

**Estado:** APROBADO

**No. Solicitud:** S/V146

**Fecha Solicitud:** 13/11/2023

**No. Documento Aprobación:** S/V146

**Fecha Aprobación:** 13/11/2023

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	002	FRN	0910799949	10434	10.434	4.731,10	4.731,10



LUIS ANDRE YAGUAL  
AGUIRRE

FIRMA RESPONSABLE



HENRY LUIS  
PENAHERRERA VELOZ

FIRMA AUTORIZACION

## COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	013	011	2023	10434	10434
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6	9821	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

### AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	003	530304	0910	002	7001	0050	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	4,731.10
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>4,731.10</b>
IVA										<b>0.00</b>
<b>SUB - TOTAL</b>										<b>4,731.10</b>
RETENCIONES IVA										<b>0.00</b>
<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>										<b>0.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>										<b>4,731.10</b>

**SON:** CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON 10/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:** Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 368 No Entrada: 2049

### DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 13/11/2023	 Firmado electrónicamente por: LUIS ANDRE YAGUAL AGUIRRE  _____ Funcionario Responsable	 Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ  _____ Director Financiero

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		013	011	2023	10434
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS	6		9821	
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

**DEDUCCIONES**

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<p><b>APROBADO</b></p> <p>FECHA: 13/11/2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS ANDRE YAGUAL AGUIRRE</p> <p>_____</p> <p>Funcionario Responsable</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ</p> <p>_____</p> <p>Director Financiero</p>